

PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO PARA EL CURSO 2022/ 23

▪ **-Solicitantes y beneficiarios :**

- Podrán ser solicitantes los padres , madres o tutores legales del alumno/a, si éste es menor de edad
- Será beneficiario el alumnado en edad escolar

▪ **-Solicitudes**

- El solicitante presentará, por triplicado, una sola solicitud, según el modelo oficial, (Anexo II que se proporcionará en los colegios) en el centro en que solicite plaza en primera opción y hará constar, por orden de preferencia, otros centros en que desea ser escolarizado.
- En <http://rayuela.educarex.es/>, en las condiciones que determina el punto noveno de la resolución 7 de enero de 2022.
- A la solicitud deberá adjuntarse, en su caso, la documentación que sea necesario para acreditar los criterios de prioridad del artículo 10 del Decreto 128/2021, de 17 de noviembre. Dicha documentación deberá responder a las circunstancias reales de la persona solicitante y mantener su validez y eficacia en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

▪ **-Plazo :**

- El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre **el 1 de abril al 22 de abril.**

▪ **-Baremo para la admisión de alumnos:**

- Para la admisión de alumnos en Centro Públicos, regirá el siguiente baremo, que figura como Anexo VI de la *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2022/23*

CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LA ADMISIÓN

1.-Existencia de hermanos/as del solicitante matriculados en el centro o padres , madres o tutores legales que trabajen en el mismo.

- a).- Por cada hermano / a matriculado en el Centro : **4 puntos.**
- b).- Por padres, madres o tutores legales trabajando en el centro para el que se solicita admisión : **1 punto**

2.-Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo del padre, madre o tutor.

- a)-Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en la zona de escolarización del Centro : **10 puntos**
- b)-Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en las zonas limítrofes a la de zona de escolarización del Centro : **5 puntos**
- c)-Solicitantes de otras zonas : **0 puntos**

3.-Renta per cápita de la unidad familiar: correspondiente al ejercicio 2020

- a).- Niveles de Rentas inferiores a la cuarta parte del indicador público de renta a efectos múltiples (IPREM).- **2 puntos.**
- b).- Niveles de Rentas iguales o superiores a la cuarta parte del indicador público de renta a efectos múltiples (IPREM) e inferiores a la tercera parte del mismo : **1,5 puntos.**
- c).- Niveles de Rentas iguales o superiores a la tercera parte del indicador público de renta a efectos múltiples (IPREM) e inferiores a la mitad del mismo: **1 punto.**
- d) Niveles de Renta iguales o superiores a la mitad del indicador pública de la renta a efectos múltiples(IPREM) e inferiores a dos tercios del mismo: **0,5 puntos**

El Indicador Público de Renta e Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.) para el año 2020 repite los mismos valores del año anterior, siendo su valor anual de 7.519,59 euros.

4.- Persona solicitante en situación de acogimiento familiar: 4 puntos

5.-Condición reconocida de discapacidad:

- a)-Por discapacidad del alumno /a solicitante
 - Entre el 33% y el 64% ambos incluidos: **3 puntos**
 - Igual o superior al 65%: **5 puntos**
- b)-Por discapacidad del padre , madre o tutores legales, o acogimiento del solicitante
 - Entre el 33% y el 64% ambos incluidos: **2 puntos**
 - Igual o superior al 65%: **3 puntos**
- c)- Por discapacidad de algunos de los hermanos / as del solicitante
 - Entre el 33% y el 64% ambos incluidos: **1 puntos**
 - Igual o superior al 65%: **2 puntos**

6.-Pertenece a familia Numerosa legalmente reconocida : 1 punto

7.- Por haber nacido el alumno/a en un parto múltiple: 1 punto

8.-Alumno/a perteneciente a una familia con la condición de monoparental: 1 punto

9.- Condición reconocida de situación de víctima de violencia de género: 2 puntos

10.- Condición reconocida de situación de víctima de terrorismo: 2 puntos

Los empates se dirimirán aplicando los criterios que se exponen y por el orden siguiente:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos / as en el centro.
- 2.- Existencia de padres/madres o tutores legales que trabajen en el centro.
- 3.- Mayor puntuación obtenida en el apartado condición de víctima de violencia de género o terrorismo.
- 4.- Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio, cuando se haya optado en la solicitud por el domicilio familiar.
- 5.- Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio, cuando se haya optado en la solicitud por el domicilio del lugar de trabajo.
- 6.- Existencia de discapacidad en el alumno/a, padres/madres, tutores legales o hermanos
- 7.- Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual.

La Consejería competente en materia de educación establecerá el oportuno procedimiento de sorteo para resolver situaciones de empate en el caso de persistir el mismo, una vez aplicados el orden de prelación de los criterios de admisión expuestos.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS

a)-Existencia de hermanos en el centro :

- Se considera que el alumno/a tiene hermanos en el centro cuando lo están en el momento que se presenta la solicitud y **vayan a continuar en el curso para el que se solicita admisión.**

b).- Padre , madre o tutor como trabajador en el centro.-

- Se considera que el padre, madre o tutor legal trabaja en el centro, si está ligado al mismo mediante relación funcionarial o laboral que incluya el curso para el que se solicita la admisión.
- La acreditación de estos extremos será comprobada por el propio centro.

c) -Proximidad del domicilio familiar:

En situaciones de separación, divorcio o nulidad matrimonial , el domicilio familiar que se valorará será el del progenitor o tutor legal con quien conviva el alumno y tenga atribuida por sentencia judicial su guarda y custodia . En caso de custodia compartida, se considera como domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el alumno.

- Los datos del domicilio familiar se obtendrán de oficio por la Consejería de Educación y Empleo. En el caso de que la persona interesada no otorga su consentimiento para la consulta de este dato, deberá de aportar certificado original de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento o certificado de residencia en el que figure el domicilio familiar.

d)-Proximidad del lugar de trabajo :

- Mediante certificación original expedido al efecto por la empresa o establecimiento donde presta servicios o fotocopia compulsada del mismo.
- Si se desarrolla la actividad por cuenta propia, se acreditará la proximidad mediante certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas , en la que figure de manera expresa el domicilio de la empresa y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.

e)-Renta de la unidad familiar (año 2.020) :

- La Consejería de Educación y Empleo recabará de oficio los datos del IRPF del ejercicio 2020 de la unidad familiar.
- Si opta por no conceder dicha autorización, se presentará copias compulsadas de las declaraciones de todos los miembros de unidad familiar
- Si no se ha presentado declaración de la renta, se debe aportar certificación expedida por la Agencia Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar correspondiente a 2020.

- Si la Agencia Tributaria no dispone de información de carácter tributario necesaria, se deberá aportar, previo requerimiento del director o titular del centro, certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta de la unidad familiar correspondiente al año 2020.

e)-Discapacidad del alumno/a, padre/madre, hermano/a :

- La Consejería de Educación y Empleo recabará de oficio la información que acredite la condición de discapacidad si el reconocimiento fue efectuado por los órganos competentes de la Junta de Extremadura, INSS u órgano equivalentes , salvo que la persona interesada no otorgara su consentimiento para la consulta de datos , en ese caso aportaría copia certificado de discapacidad (grado entre 33% y el 64%, ambos incluidos, o es igual o superior al 65%) expedido por la Consejería competente en la materia o por los órganos competentes de otra Comunidades Autónomas o por el INSS u órgano equivalente.

f)-Condición legal de familia numerosa:

- En el caso de que el alumno sea miembro de una familia numerosa , la Administración educativa recabará de oficio dicha información. En el caso de oponerse, se acreditará mediante copia del título de familia numerosa o de la certificación de esa circunstancia o de la tarjeta acreditativa de tal condición, que deberá estar en vigor.

g).-Nacimiento del alumno/a en un parto múltiple:

- Se aportará copia del libro de familia y si no tiene reflejo en el libro de familia, se aportará documento oficial que lo acredite.

h)- Alumno/a perteneciente a una familia monoparental.

Obligatorio:

- Copia del libro de familia
- Certificado de convivencia de la unidad familiar
- Declaración responsable de no constituir unión estable de pareja y no haber contraído matrimonio con otra persona

Según el caso:

- . Si la persona solicitante es viuda o situación equiparable: declaración de fallecimiento de la pareja.
- . Si tiene patria potestad en exclusiva: sentencia.
- . Si tiene la guarda y custodia en exclusiva: sentencia firme y siempre que no exista pensión compensatoria por alimentos y la dependencia económica recae sobre una única persona.
- . Si una de las personas progenitoras convivientes está en prisión: resolución judicial
- . Si una de las personas progenitoras convivientes tiene reconocida un nivel 3 de gran dependencia o gran invalidez certificado expedido por el INSS.

i)-Condición reconocida de situación de víctima de violencia de género :

Una de las siguientes documentaciones:

- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género
- Orden de protección o cualquier resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.

- Informe el Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género
- Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

j)-Condición reconocida de situación de víctima de terrorismo:

Una de las siguientes documentaciones:

- Resolución administrativa por la que se reconoce la condición de víctima del terrorismo expedida por el Ministerio del Interior.
- Para acreditar que el alumno/a es familiar hasta el segundo grado por consanguinidad de una persona víctima de terrorismo, copia del libro de familia correspondiente.

NOTA IMPORTANTE :

Toda documentación que no se presente en el plazo correspondiente no será tomada en cuenta. Por lo tanto la puntuación que le correspondiera, en su caso, no se aplicaría.

ADMISIÓN ALUMNOS PARA EL CURSO 2021 / 22

PLAZO : Del 1 al 22 de abril

RECOGIDA DE SOLICITUDES : EN CONSERJERÍA

ENTREGA DE SOLICITUDES

EN DIRECCIÓN

HORARIO

DE 11 A 13 HORAS CON CITA PREVIA

LLAMANDO AL TLF. 924021960

**Es indispensable el uso de mascarilla y de bolígrafo
Se mantendrán las distancias de seguridad**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

- **Copia compulsada de todos los miembros que componen la Unidad familiar (Libro de Familia)**
- **Toda la documentación requerida en la acreditación de admisión si es el caso.**
- **Dictamen del E.O.E.P. alumnado inmigrante o de minorías étnicas desfavorecidas o Resolución de Escolarización en caso de ACNEE .(Caso de optar a plazas reservadas a estos colectivos)**

NOTA.-LAS COMPULSAS PUEDEN REALIZARSE EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO

CALENDARIO ESCOLARIZACIÓN CURSO 2022/ 23

- Plazo general de presentación de solicitudes..... Del 1 al 22 de abril
- Publicación provisional de puntuaciones 18 de mayo
- Reclamaciones al director del centro y Plazo solicitar inform Expte... 19 al 23 de mayo
- Plazo para que el director facilite información Exte. A los solicitantes 24 de mayo
- Plazo Reclamaciones ante el director, de los solicitantes información expediente .25 y 27 de mayo
- Publicación de listas definitivas. VºBº Pte. C.E 17 de junio
- Plazo para solicitar acceso a la información del expediente...20 al 22 de junio
- Plazo para que el director del centro facilite el acceso a la inform. del Expt. 23 de junio
- La Comisión de Escolarización facilita la información a los interesados. Antes del 30 de junio
- Matrícula.....Del 1 al 15 julio

VACANTES PARA EL CURSO 2022/23

CEIP CONQUISTADORES	E. INFANTIL			E. PRIMARIA					
	1ºEI	2ºEI	3º EI	1º	2º	3º	4º	5º	6º
	25	2	2	5	4	0	0	0	0

Nota: De las plazas ofertadas se reservan:

- a) Dos plazas por cada unidad escolar con que cuente el Centro para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivada de incorporación tardía al sistema educativo, escolarización discontinúa y/o procedencia de grupos de riesgo de exclusión social.
- b) Dos plazas para cada unidad escolar que cuente el Centro para alumnos con necesidades educativas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conductas.

NORMATIVA ADMISIÓN DE ALUMNOS CURSO 2022/23

La normativa que actualmente está vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el proceso de admisión y escolarización es la siguiente:

- [ORDEN](#), de 3 de enero de 2022, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado de E,. Infantil , E. Primaria , Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- [DECRETO 128/2021](#), de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- [RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2022](#), de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2022/2023.

Profesionales específicos de apoyo con que cuenta el Centro:

- Profesor de Pedagogía Terapéutica y Profesora de Audición y Lenguaje
- Miembros del EOEP de la localidad

Servicios Complementarios :

- Dos aulas matinales
- Comedor Escolar (modelo catering)
- Actividades Formativas Complementarias de tarde.

Sede de la Comisión de Escolarización

CEIP CONQUISTADORES HORARIO: MARTES DE 12,30 A 13,30 HORAS
C/ Monfragüe, 1 Villanueva de la Serena

Sede del Servicio de Inspección

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEMARCACIÓN 3ª
Avd de Europa 2, 06004 Badajoz